



Línea Directa de Innovación del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Organismo

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Plazo de presentación

Convocatoria abierta durante todo el año. La solicitud no puede presentarse después de haberse iniciado las inversiones.

Objetivos

El objetivo de la Línea Directa de Innovación es dar apoyo financiero de tipo de interés bonificado a proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial y que supongan una ventaja competitiva para las empresas beneficiarias.

Beneficiarios

Empresas. No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.

Duración del proyecto

La duración máxima del proyecto no puede superar los 24 meses.

Presupuesto del proyecto

El presupuesto mínimo financiable será de 175.000 €.

Características de la Financiación

El importe de la financiación es hasta el 75% del presupuesto financiable (hasta el 85% si va cofinanciada con FEDER).

- Tipo de interés fijo: **Euribor+0,75%**, establecido en el momento de la concesión, y para un **período de amortización de 4 años**, con amortizaciones semestrales, **incluyendo un año de carencia** desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
- Tipo de interés fijo: **Euribor+1,50%**, establecido en el momento de la concesión, y para un **período de amortización de 6 años**, con amortizaciones semestrales, **incluyendo un año de carencia** desde la fecha prevista de finalización del proyecto.



Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% de cobertura financiera):

- Fondos CDTI: 4%
- Fondos FEDER: 7%

Gastos Financiables

- **Adquisición de activos fijos nuevos.** (Pueden llegar al 100% del presupuesto). No se financia la amortización de equipos.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Colaboraciones externas.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría.
- Costes del informe de cumplimiento del DNSH.

Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación del proyecto.

Desembolso de la ayuda:

Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

Anticipo de la ayuda concedida:

Los beneficiarios podrán optar a **un anticipo básico del 35% de la ayuda concedida (hasta 400.000 euros) sin garantías adicionales**, o hasta un 75% mediante la presentación de avales, por el exceso de anticipo sobre el básico.

El anticipo básico se eleva al 50% de la aportación CDTI aprobada (sin condiciones adicionales), para los proyectos con más de un 60% del presupuesto elegible destinado a la adquisición de activos fijos.

El beneficiario podrá incrementar el anticipo hasta el 50% o el 75% siempre que aporte avales siempre que aporte avales de entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) o de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) para garantizar el exceso del 15%, 25% o 40% sobre el anticipo sin garantías adicionales que concede el Centro.

Garantías

El CDTI tiene una medida de exención y minoración de garantías para pymes y midcaps (hasta 1500 empleados a nivel de grupo) en las ayudas parcialmente reembolsables con los siguientes límites:



- Hasta 500.000 € para pequeñas empresas (1.000.000 € para Transferencia Cervera)
- Hasta 1.000.000 € para medianas empresas
- Hasta 3.000.000 € para midcaps

Compatibilidad

Ayudas bajo el régimen de mínimos.

Amortización anticipada

Implicará una penalización del 1% sobre el importe amortizado.

No se podrá hacer antes de la certificación del proyecto ni de la fecha de vencimiento de la primera cuota de amortización.

Para amortizaciones parciales no se aplicará la penalización del 1% si se llega a un acuerdo con CDTI para reducir el riesgo o el coste financiero de la operación.